

Santiago, treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.

Al escrito folio N° 8: No ha lugar.

Vistos:

Se confirma en lo apelado la sentencia de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 57.797-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y Abogada Integrante Fabiola Esther Lathrop G. Santiago, treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.

En Santiago, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

